

TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL (TEI)

GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Comunidad Universitaria, dentro del Proceso Eleccionario a efectuarse el próximo viernes 10 de septiembre de 2025, el Tribunal Electoral Institucional (TEI), emite la siguiente guía para el proceso de inscripción de candidaturas:

1. La inscripción de candidaturas se realizará en las fechas determinadas en el Calendario Electoral (revisar página web institucional), aprobado por el Órgano Colegiado Superior (OCS), de forma presencial en las oficinas del TEI, ubicadas en el tercer piso cubículo #093 del Edificio del CRAI del campus universitario, en horario de 08:00 a 12H00 y de 14H00 a 17:00.
2. **La inscripción de las candidaturas a representantes estudiantiles** al Cogobierno universitario Órgano Colegiado Superior (OCS), Consejo Directivo de Facultad (CDF) y a la Asamblea del Sistema de Educación Superior (ASES) se receptorá por listas:
 - Órgano Colegiado Superior (OCS): Dos (2) principales y Dos (2) suplentes.
 - Consejo Directivo de Facultades (CDF): Dos (2) por cada Facultad; esto es: Uno (1) de la modalidad presencial o semipresencial y Uno (1) de la modalidad en línea, cada uno con su respectivo suplente.
 - Asamblea Educación Superior (ASES): Uno (1) principal y Uno (1) suplente.
 - La conformación de las listas deberá respetar la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.
3. **La inscripción de las candidaturas a representantes de los docentes** al Cogobierno universitario Órgano Colegiado Superior (OCS), Consejo Directivo de Facultad (CDF) y a la Asamblea del Sistema de Educación Superior (ASES) se receptorá por listas:
 - Órgano Colegiado Superior (OCS): Cuatro (4) principales y Cuatro (4) suplentes; organizados de la siguiente manera: un (1) principal y un (1) suplente por cada Facultad de Grado.
 - Consejo Directivo de Facultades (CDF): Uno (1) principal – Uno (1) suplente por cada Facultad de Grado.
 - Asamblea Educación Superior (ASES): Uno (1) principal y Uno (1) suplente.
 - La conformación de las listas deberá respetar la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.
4. **La inscripción de las candidaturas a representantes de los trabajadores y servidores** al Cogobierno universitario Órgano Colegiado Superior (OCS) y a la Asamblea del Sistema de Educación Superior (ASES) se receptorá por listas:
 - Órgano Colegiado Superior (OCS): Uno (1) principal y Uno (1) suplente;

- Asamblea Educación Superior (ASES): Uno (1) principal y Uno (1) suplente.
 - Para el caso de la representación de los servidores y trabajadores la conformación de la lista incluirá la dupla “empleado/trabajador o trabajador/empleado”.
 - La conformación de las listas deberá respetar la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.
5. Para la inscripción de su candidatura deberá presentar el respaldo de mínimo veinticinco (25) firmas de miembros de la comunidad universitaria con derecho a voto. Serán consideradas firmas válidas siempre y cuando estas firmas no se repitan de acuerdo con el orden de inscripción. Para el efecto se entregarán dos insumos:
- a. Documento en físico con sus respectivas firmas (Formato de Firmas de respaldo).
 - b. Listado de las personas en formato Excel considerando los datos de cédula, apellidos, nombres, sector de la comunidad al que pertenece (profesor, administrativo, trabajador, estudiante), que será enviado al correo electrónico tei@unemi.edu.ec.
6. Al respecto, este insumo se deberá anexar como complemento a los requisitos que se exija para el cargo al que postulan y previo a la inscripción de forma presencial, se deberá llenar el formato en Excel con el listado de las personas que respaldan su candidatura y enviar al correo electrónico a tei@unemi.edu.ec. Las solicitudes de inscripción serán consideradas válidas si las firmas presentadas no se repiten de acuerdo con el orden de inscripción.
7. Las listas para la elección deberán ser integradas respetando la alternancia y la paridad de género. Respecto a este requisito, se validará que se cumpla de forma horizontal (es decir, entre candidatos de las listas) y vertical (entre el principal y el suplente). Para el caso de la representación de los servidores y trabajadores la conformación de la lista incluirá la dupla “empleado/trabajador o trabajador/empleado”.
8. Todos los candidatos deberán cumplir con los requisitos que se establezcan para el cargo al que postulan y deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Tribunal, en caso de que alguno de ellos no cumpla con estos, la lista será descalificada.
9. La asignación de la letra de identificación de las listas se realizará acorde lo estipulado en el Art. 46 del Reglamento de elecciones de la Universidad Estatal de Milagro.



Milagro, 23 de julio de 2025

Tribunal Electoral Institucional